

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

023

Nº 042

PERIODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO COMISION DE LABOE PARLAMENTARIA - Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Pcia N° 317/00

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AS. Nº 42/01

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 317/00.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and date in blue ink: 16/03/01

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 01 2000

VISTO la nota presentada por el Legislador Alejandro VERNET, Presidente del Bloque ALIANZA; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la extensión de pasajes por los tramos BUE/CBA/BUE para participar de la inauguración de la " Casa Tierra del Fuego en la Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del corriente año.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje tramos BUE/CBA/BUE a nombre del Legislador Alejandro VERNET, Presidente del Bloque ALIANZA quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para participar de la inauguración de la "Casa Tierra del Fuego en la Provincia de Córdoba" que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del corriente año, según la nota presentada por el citado Legislador.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 517 /2.000.-

ES COPIA FIEB


EDMUNDO PLÁ DEL VALLE
Directora
D.A. A.A. Presidencia
Legislativa Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GILLO
Intendente
Presidente Poder Legislativo


FORTUNATO S